



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 AGO 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2018-0353.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito arrimada por la actora (fls. 32 a 34), y la de costas efectuadas por la secretaría del Juzgado (fl. 35), se encuentran ajustadas a derecho, se dispone:

1.- Aprobar la liquidación del crédito por \$94'992.905,00 M/Cte.

2.- Aprobar la liquidación de costas en \$2'535.300,00 M/Cte

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 063

Hoy 27 AGO. 2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago: